



| PROCESO                         |  |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL             |  |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO              |  |                     |  |                   |  |
| AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES   |  |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |  |                     |  |                   |  |
| Pública                         |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



**Generalidades:**

- 1) Este formato tiene por finalidad informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) **En caso de que se limiten los procesos de selección de mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda**, la cual se soporta con este formato. Para los demás procesos de selección el ajuste de limitación a Mipymes se debe incluir en el acto administrativo de apertura y en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo.
- 4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera dar cumplimiento al objeto de este formato.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

|         |  |                     |  |                   |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública |  | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |
|---------|--|---------------------|--|-------------------|--|

### FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-9534-BS-CSCLI-054-2026

**OBJETO:** Contratar el servicio de recarga de los extintores ubicados en las instalaciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de Ipiales y la Tecnoacademia Túquerres, para la vigencia 2026.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **NO se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.**

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **no será limitado** a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente  
por William Orlando  
Narvaez Marcillo |

**WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO**  
Subdirector (E) CSCLI

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo - Abogada Contratación

Elaboró: Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo: Nathalia Erazo Guerrero

**NOTA INTERNA:** Cuando el proceso no sea limitado a mipymes deberá ser cargado por mensaje público en la plataforma SECOP II.